

Visto el escrito presentado por Antonio Javier Prado Domínguez, en el que solicita la renuncia a formar parte de la comisión de selección de la plaza de profesor/a asociado/a, núm. 24/5008, en el Área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, y considerando que:

Hechos

Primero. La solicitud fue presentada de acuerdo con los plazos establecidos y cumple con los requisitos formales.

Segundo. Se aportaron los documentos pertinentes que justifican la solicitud, incluyendo un informe médico que apoya la situación de salud del solicitante.

Tercero. La normativa vigente permite la renuncia a formar parte de la comisión de selección por causas justificadas.

Consideraciones legales y técnicas

Primero. Los apartados 6.4 y 6.5 de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y laboral contratado (aprobada por el Consello de Goberno de 30 de abril de 2014), establece el procedimiento para la sustitución de los miembros de las comisiones de selección que, por causa justificada y así apreciada por el rector, no puedan actuar como miembros de la comisión.

Segundo.. En el presente caso las causas alegadas justifican la sustitución del secretario de la comisión de selección.

Tercero. Este rectorado es competente para resolver según el artículo 36 de los estatutos de esta universidad, aprobados por Decreto de la Xunta de Galicia 101/2004, del 13 de mayo, (DOG del 26)

Por lo expuesto, se Resuelve:

Admitir la renuncia de Antonio Javier Prado Domínguez a formar parte de la comisión de selección para la plaza de profesor/a asociado/a en el Área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico.

Disponer la sustitución, para la comisión de la plaza indicada, de Antonio Javier Prado Domínguez por Manuel Alberto Gómez Suárez.

Notificar esta resolución a los miembros de la comisión.

Publicar esta resolución en el tablero electrónico de la universidad.

Notificar esta resolución a la persona sustituida y al sustituto y al resto de los miembros de la comisión.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social que resulte competente conforme a lo establecido en los artículos 6, 10 y 69 de la Ley 36/2011, del 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, na data da sinatura dixital

O reitor, PD La vicerrectora de Profesorado [RR 10.07.2024]

Teresa López Fernández

Código Seguro De Verificación	dFXedcI2dmaBuRPztC066w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	18/11/2024 09:50:32
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/dFXedcI2dmaBuRPztC066w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

